



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00018-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE"

DEMANDADOS: HAIDY JOHANA MARÍN OTALORA y JHON FREDY TÉLLEZ FERNÁNDEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 869 REQUERIMIENTO

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que JURISCOOP informa que no se ha sido posible cancelar medidas sobre productos de los demandados. Para proveer. Bucaramanga 16 de agosto de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde con el memorial que antecede en el cual financiera JURISCOOP informa que no ha podido cancelar las medidas de embargo sobre los dineros de los demandados HAIDY JOHANA MARÍN OTÁLORA y JHON FREDY TÉLLEZ FERNÁNDEZ, señalando que no tienen vinculo comercial con esa entidad, es menester informar a esta entidad financiera que si bien es cierto a través del oficio 0498 de 24 de marzo del año en curso se le comunicó la medida, también lo es que a la fecha no se ha decretado el levantamiento aquella.

En consecuencia se requiere a JURISCOOP, para que aclare su comunicación respecto de la orden de levantamiento de medidas y proceda a dar respuesta al oficio No 0498 de 24 de marzo de 2022

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a JURISCOOP para que aclare en virtud de que orden se ha tramitado la cancelación de medidas cautelares que señala, además debe dar respuesta al oficio No 0498 para que obre al expediente digital, concediéndose para tal fin el término de tres (03) días a partir de esta comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22091f76792ae0ab3b2b8b9b6e27e2e636b1f3fc8c4ae316f33474b8433237fc**

Documento generado en 17/08/2022 09:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>